**Tabla de contenidos**

[**1. INTRODUCCIÓN** 2](#_Toc531091264)

[1.1 Objetivo General 2](#_Toc531091265)

[1.2 Alcance 2](#_Toc531091266)

[1.3 Antecedentes 2](#_Toc531091267)

[**2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES** 3](#_Toc531091268)

[**3. CONCLUSIONES** 5](#_Toc531091269)

[**4. PUNTOS ESPECÍFICOS** 5](#_Toc531091270)

[4.1 Origen 5](#_Toc531091271)

[4.2 Normativa Aplicable 6](#_Toc531091272)

[**5. NOMBRES Y FIRMAS** 6](#_Toc531091273)

# **1. INTRODUCCIÓN**

## Objetivo General

Determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas, por esta Dirección de Auditoría Interna, mediante el Informe 55-17 *Control de Asistencia Dirección de Programas de Equidad.*

## 1.2 Alcance

Este estudio comprendió la verificación de la puesta en práctica de las recomendaciones vertidas en el Informe 55-17 *Control de Asistencia Dirección de Programas de Equidad,* por medio de análisis documental y de campo cuando fue requerido.

Asimismo, el seguimiento de las recomendaciones fue realizado por la Licda. Sandra Pacheco Carmona, con la colaboración de la Licda. Katerin Hidalgo Leitón, bajo la Dirección de la Licda. Alba Virginia Camacho De la O, Jefe del Departamento de Auditoría de Evaluación y Cumplimiento.

## 1.3 Antecedentes

Luego del estudio realizado sobre el control de marcas de asistencia en la Dirección de Programas de Equidad se concluye que:

*… El no realizar las revisiones exhaustivas del control de asistencia, deviene en abusos por parte de algunos funcionarios que en forma reincidente presentan tardías, las cuales siempre registran la misma justificación. De igual forma las constantes ausencias de marcas ya sean a la hora de entrada, salida o ambas sin las correspondientes justificaciones en los casos que lo ameritan. Además, por el poco control que se lleva, no se puede obtener información oportuna para que la Dirección pueda establecer las respectivas sanciones, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Autónomo del Ministerio.*

*… Por lo tanto, esta situación se vuelve permisible y violenta el componente del Ambiente de Control Interno, que en su esencia relaciona los factores del ambiente organizacional que deben establecer sus miembros, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo al control interno y para una administración precisa y confiable.*

De esta conclusión de derivan 4 recomendaciones las cuales fueron dirigidas a la Directora de la Dirección de Programas de Equidad; se procede a establecer el resultado del estudio de la implementación de dichas recomendaciones.

# **2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

A continuación, se presenta la transcripción de cada una de las recomendaciones del informe que fueron objeto de seguimiento; de la misma forma, se consignan las actividades realizadas para su cumplimiento.

***A la Directora de la Dirección de Programas de Equidad***

***1.*** *Instruir por escrito a la Administradora de marcas para que lleve un control estricto y oportuno de los registros de marca de los funcionarios, mediante la presentación de informes del control de asistencia de los funcionarios y remitírselo a las jefaturas respectivas tomando en cuenta lo que establece el Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Educación Pública en cuanto a la prescripción de la sanción sobre los incumplimientos a los horarios de trabajo.*

Mediante oficio DPE-627-2017 la Directora de Programas de Equidad, anexó oficio DPE-488-2017 a ésta Dirección de Auditoría Interna, por medio del cual instruye al Administrador de Marcas de Asistencia, indicando lo siguiente:

*…Con el propósito que pueda usted, como persona designada a.i. de la administración de marcas de asistencia de los funcionarios de la Dirección de Programas de Equidad, iniciar este trámite a partir del recibido de esta comunicación…*

Asimismo, según el oficio DPE-506-2017, la directora procedió a detallar lo que la Dirección requiere:

*…Solicitar mediante escrito a la administradora de marcas o a quién esté designado que desarrolle un plan de trabajo que establezca y defina un informe básico con los siguientes elementos:*

*a) Establecimiento de fechas (oportunas) en las cuales deberá remitir los reportes del control de asistencia de los funcionarios…*

*b) Dicho informe deberá sintetizar y detallar los principales hallazgos por faltas cometidas por cada funcionario para que las Jefaturas dispongan y apliquen las sanciones o acciones que correspondan…*

*c) La administradora de marcas o a quién esté designado para tales efectos deberá establecer a las Jefaturas la solicitud mensualmente de las acciones aplicadas al informe que se va a continuar brindando…*

Además, vía correo electrónico, el administrador del sistema de marcas, le envió a la Directora de la Dirección de Programas de Equidad, el documento titulado “*Plan Administración del Sistema de marcas, DPE”,* detallando todo el proceso*.*

Cabe destacar que, se ingresó al sistema de marcas para verificar el control estricto y oportuno de los registros de asistencia de los funcionarios de la Dirección de Programas de Equidad, el cual abarcó del mes de enero a junio de 2018, en el cual se constata el cumplimiento del horario de los funcionarios consultados. Dado lo anterior se considera cumplida la recomendación.

*2. Instruir por escrito a las Jefaturas de los departamentos de esa Dirección, para que cumpla con lo establecido en el Decreto 5771-E Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Educación en relación al control de asistencia, así como las circulares emitidas por la DRH relacionadas con esa materia.*

La Directora en su momento de Programas de Equidad emitió el oficio DPE-627-2017, mediante el cual anexó el oficio DPE-489-2017, estableciendo lo siguiente:

*…Con el propósito que puedan ustedes de acuerdo con el ámbito de competencias conferido, atender diligentemente lo expuesto por la Auditoría Interna, e iniciar este trámite a partir del recibido de esta comunicación.*

Además de lo anterior la directora de la dependencia de Programas de Equidad, le solicitó a la Asesora Legal de dicha dirección, realizar “*una síntesis de la normativa aplicable en el registro y control de marcas donde se reflejen las principales acciones que deberán atender, responsabilidades, implicaciones y consecuencias en caso de omisiones o falencias en el registro y control de marcas…”*

Asimismo, emitió el oficio DPE-505-2017, mediante el cual anexó el oficio DPE-SyC-456-2017, suscrito por la asesora legal, el cual indica: *“(…) con el propósito de reseñar con mayor claridad las principales acciones que deberán atender, responsabilidades, implicaciones y consecuencias en caso de omisiones o falencias en el registro y control de marcas…”* Por lo anterior se considera cumplida la recomendación.

***3.*** *Dar cumplimiento a la Circular DM-051-08-2016, Lineamientos para la implementación del Teletrabajo en el Ministerio de Educación Pública.*

Mediante oficio DPE-535-2017, la Dirección de Programas de Equidad informa a ésta Dirección de Auditoría Interna que realizó la reunión de coordinación con las jefaturas a su cargo, en la que analizaron la circular DM-051-08-2016 sobre los procedimientos a seguir en la implementación del teletrabajo, adjuntan minuta de reunión. Posteriormente, enviaron el comunicado a los funcionarios con los procedimientos a llevar a cabo, el cual adjuntan, así como las personas que se acogieron a dicha modalidad. Por lo tanto, se considera que esta recomendación se encuentra cumplida.

***4.*** *Aclarar el caso de la funcionaria con cédula 303560014 o tomar las medidas laborales que correspondan, e informar a esta Dirección de Auditoría Interna.*

Esta Dirección de Auditoría Interna recibió el oficio DPE-612-2017, mediante el cual señala lo siguiente:

*…debo indicar que efectivamente la funcionaria no estaba de vacaciones, por cuanto esta Dirección le solicitó trabajar durante estos días en el protocolo de denuncias del Departamento de Supervisión y Control, (…). Lo anterior, dado el interés de contar con este instrumento al inicio del ciclo lectivo 2017. Este mismo según se observa en el correo adjunto quedo aprobado en la semana siguiente cuando se solicitó subir a la web.*

*Para este trabajo se le concedió a la funcionaria permiso para hacerlo en su casa, dado que esas fechas eran de cierre institucional. Este permiso no se comunicó mediante oficio, sino que se acordó de forma verbal con la funcionaria…*

Por lo anterior expuesto, se concluye que la recomendación se encuentra cumplida.

# **3. CONCLUSIONES**

Como resultado del estudio efectuado a la implementación de las recomendaciones vertidas en el informe 33-17 *Control de Asistencia Dirección de Programas de Equidad,* se concluye que esta Dirección toma las recomendaciones como oportunidad de mejora y establece actividades para implementación de las recomendaciones las cuales reflejan un cumplimiento razonable de las mismas.

# **4. PUNTOS ESPECÍFICOS**

## 4.1 Origen

El presente informe tiene su origen en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, en el apartado correspondiente al seguimiento de las recomendaciones, conforme lo dispone la Ley General de Control Interno No 8292, en sus artículos 17, inciso c) y 22, inciso g).

## 4.2 Normativa Aplicable

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio.

# **5. NOMBRES Y FIRMAS**

|  |  |
| --- | --- |
| Licda. Sandra Pacheco CarmonaAuditora Encargada |  Licda. Katerin Hidalgo Leitón  Auditora Colaboradora |
| Licda. Alba Virginia Camacho De la OJefe Departamento | MBA. Sarita Pérez UmañaSubauditora Interna a.i.  |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_MBA. Edier Navarro EsquivelAuditor Interno |

**Estudio 02-2015**